

### III. ADMINISTRACION LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### MADRID

##### URBANISMO

##### Sección Gestión de Sistemas Departamento de Iniciativa Privada I

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 197.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. Real Decreto 3288/1978 y demás Normas concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la relación de titulares, bienes y derechos a expropiar en el sector II.1 "Los Coronales", excluyendo de la relación de titulares a doña María Barceló Vicente y corrigiendo el error de descripción de la finca número 33.14, todo ello de acuerdo con el informe precedente.

Lo que se publica para general conocimiento en virtud de lo establecido en los artículos 21.2 y 18.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con la presente publicación se considera notificado a aquellos propietarios desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, significándole que, no obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Madrid, a 18 de diciembre de 1995.-El secretario general, P. D., adjunto a la Secretaría General, Paulino Martín Hernández.

(O.-11.973)

##### ALCALA DE HENARES

##### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1995, adoptó, entre otros, acuerdo que en su parte dispositiva dice:

1.º Aprobar el proyecto de normalización de fincas, parcela 2 A del polígono 19 D y parcela 16 del sector 103, en los términos expuestos en el informe jurídico que ha quedado transcrito.

2.º Remitir a la Sección de Urbanismo a los debidos efectos.

Contra dicha resolución que agota la vía administrativa [artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre] no cabe recurso ordinario alguno, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, significándole que para la admisión de dicho recurso es requisito necesario que adjunte justificante de haber comunicado previamente a este Ayuntamiento su intención de interponerlo (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los plazos se computarán tomando como base la fecha de la notificación, advirtiéndose que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la inmediata ejecución del acto impugnado, excepto en las circunstancias que la Ley establece.

Alcalá de Henares, a 19 de diciembre de 1995.-El secretario general (firmado).

(O.-2)

##### ARANJUEZ

##### LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que "José Luis Holgado, Sociedad Limitada", solicita licencia para la instalación y apertura de extracción de áridos, en finca Villamejor, en término municipal de Aranjuez, para que quienes se sientan afectados, puedan presentar alegaciones en el plazo de diez

días en el departamento de Servicios Técnicos, de lunes a viernes.

Aranjuez, a 13 de noviembre de 1995.-El concejal de Urbanismo (firmado).

(O.-11.078)

##### ARANJUEZ

##### OFERTAS DE EMPLEO Y PERSONAL

Se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1995, aprobó las relaciones de admitidos y excluidos a los procesos selectivos convocados para proveer las plazas del personal laboral fijo que a continuación se relacionan:

Una plaza de programador informático. Una plaza de técnico superior de laboratorio. Una plaza de técnico especialista en laboratorio. Una plaza de arquitecto municipal. Una plaza de técnico jurídico-urbanista.

Las relaciones certificadas completas se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, se hace pública la composición de los tribunales calificadoros, así como lugar, fecha y hora de celebración de los procesos de selección.

*Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de una plaza de programador informático*

Presidente: titular, don Miguel Angel Gálvez Orcero, teniente de alcalde delegado de Hacienda.

Suplente: doña Gloria Encinas Monzón, teniente de alcalde delegada de Personal.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Vocales:

1. Titular: don Fernando del Olmo Sansegundo, director de Informática. Suplente: doña Adela Marí Gómez, directora de Personal.

2. Titular: don Fco. Javier Frias Cazorla, jefe de los Servicios Tributarios. Suplente: don Alejandro Rivera Cerro, recaudador accidental.

3. Titular: don Julián García Pradillo, miembro del comité de empresa. Su-